

DECRETA SUPREMO N° 11705
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ferrocarril Guaqui-La Paz se encuentra en situación deficitaria como consecuencia de su alto costo operativo, exceso de personal y por la incidencia del reajuste salarial del 25% sobre sueldos y jornales no racionalizados, concedido mediante Convenio de 6 de marzo del presente año y homologado por Resolución Interministerial N° 101/74, cuya previsión no se consideró en el Consolidado del Sector Público por habérsela otorgado con posterioridad a la promulgación de la Ley del Presupuesto en vigencia.

Que, es deber del Supremo Gobierno autorizar el traspaso de fondos dentro del Presupuesto interno del Ferrocarril Guaqui - La Paz, del Grupo 600 "Reservas" al Grupo 100 "Servicios Personales", por vía de excepción a la prohibición establecida en el Art. 6° del D.S. N° 11356 de 22 de febrero del presente año, con cargo a las transferencias que recibe del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, con la finalidad de aliviar la situación financiera de merituado Organismo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza al Ferrocarril Guaqui-La Paz, para que dentro de su Presupuesto correspondiente a la presente gestión fiscal de 1974, realice el traspaso de fondos por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.900.000.-), de acuerdo al siguiente detalle.

DE:

600 RESERVAS	1.900.000.-
620 RESERVAS SOCIALES	
621 Reservas para Beneficios Sociales	1.9000.000.-
A:	
100 SERVICIOS PERSONALES	1.900.000.-
110 EMPLEADOS PERMANENTES	
111 Haberes Básicos	1.900.000.-
112 Categorías	1.330.800.-
113 Bonos	
115 Aguinaldo	279.600.-
	115.300.-
	695.300.-
	240.600.-
120 EMPLEADOS NO PERMANENTES	45.500.-
130 Sobretiempo	
140 Previsión Social	66.800.-
142 Consejo Nacional de Vivienda	
143 Caja de Seguro Social de Ferroviarios y Anexos	456.900.-
	19.400.-
	437.500.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira,Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.